



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

GPM/JLRDL/548/2019

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99,100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, AMBOS EJERCICIOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN 2019.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 19 de noviembre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00010164
FOLIO:
FECHA: 15/11/19
HORA: 14:55 PM
RECIBO: [Signature]

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, Dip. Guadalupe Morales Rubio, Dip. María de Lourdes Paz Reyes, Dip. Esperanza Villalobos Pérez, Dip. Leticia Estrada Hernández, Dip. Isabela Rosales Herrera, Dip. Leonor Gómez Otegui, Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, Dip. Leticia Esther Varela Martínez, Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Dip. Emmanuel Vargas Bernal y Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, AMBOS EJERCICIOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN 2019.**

ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2014, se promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE) y el Instituto



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Nacional Electoral (INE) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

El 31 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.

El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

El 31 de octubre de 2018, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de IECM/ACU-CG-050/2019 Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,425,469,792.29 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 29/100 M.N.).



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019 y en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019 actualizó las Normas de Racionalidad.

En dicho acuerdo, en el considerando 37 se estableció expresamente que el gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana del Presupuesto participativo 2020 ascendería a \$ 66, 685,337.00 (sesenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y siete M.N); asimismo en lo que respecta al gasto para la organización de la elección de Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos a 102, 382, 481.00, lo cual suma la cantidad de 169, 067,818.00.

El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, en dicho acuerdo se modificó según lo razonado en el considerando 31 el calendario del Presupuesto para la realización de los procesos de mérito.

El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley.

El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en el acuerdo de mérito en atención a lo razonado por el Consejo General en el considerando 38, se justificó el gasto realizado hasta el momento, no obstante que había un ya una reforma aprobada a la Ley de Participación Ciudadana que difería los procesos en mención.

Aunado a lo anterior, es importante referir que se generó una cadena impugnativa en contra de diversos actos vinculados con la materia de participación ciudadana en la Ciudad, sin embargo, dicho proceso al final no tenía efectos generales.

Cadena impugnativa de los juicios promovidos por la Ciudadanía y MORENA

25 de marzo	Consulta al Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto al contenido del artículo transitorio que era posible se incorporará a la Ley de Participación Ciudadana.
1 de abril	Publicación en la GOCM del decreto que adicionó el artículo décimo transitorio a la Ley de Participación Ciudadana.
8 de abril	Solicitud a través de oficio a través de un particular al IECM para inaplicar la norma antes mencionada, así como la emisión de convocatoria para los procesos de participación ciudadana.
8 de abril	Respuesta del Secretario Ejecutivo del IECM a los oficios de consulta mencionados.
17 de abril	Promoción de juicio electoral con el objeto de controvertir la no emisión de la convocatoria para la realización de procesos de participación ciudadana. Expediente TECMX-JDC-050/2019

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

20 de junio	Resolución del juicio TECMX-JDC-050/2019
25 de junio	Impugnación a la cual recayó el expediente SCM-JDC-175/2019
26 de julio	Resolución del juicio SCM-JDC-175/2019 en el cual se resolvió: <ul style="list-style-type: none"> • Inaplicar al caso concreto el artículo décimo transitorio de la LPC. • Se ordenó al IECM emitir la convocatoria a efecto de que en la colonia Juárez se esté en posibilidad de elegir Comité Ciudadano, así como de participar en el presupuesto participativo.
1 de agosto	Acuerdo de turno a la ponencia del magistrado Indalfer Infante Gonzales del Recurso de Reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF interpuesto por el representante de MORENA ante el Consejo General del IECM, expediente SUP-REC-460/2019.

En esencia la Sala Regional adujo que la actuación del Instituto local, sustentada en el artículo décimo transitorio, vulnera los derechos reconocidos en ordenamientos superiores como los son la Constitución Federal y local, en virtud de que los derechos humanos no se podrán suspender salvo los casos expresamente señalados. La norma transitoria en cuestión tiene efectos sustanciales sobre derechos reconocidos en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en la Constitución local desarrollados en la Ley de Participación Ciudadana. Los derechos constitucionales tienen como característica ser directamente exigibles, ninguna Ley secundaria puede restringirlos ni suspenderlos, porque ello vulnera el principio de jerarquía normativa.

Resolución de la Sala Superior

El 29 de agosto de 2019 la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-460/2019 y SUP-REC-461/2019 acumulados

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

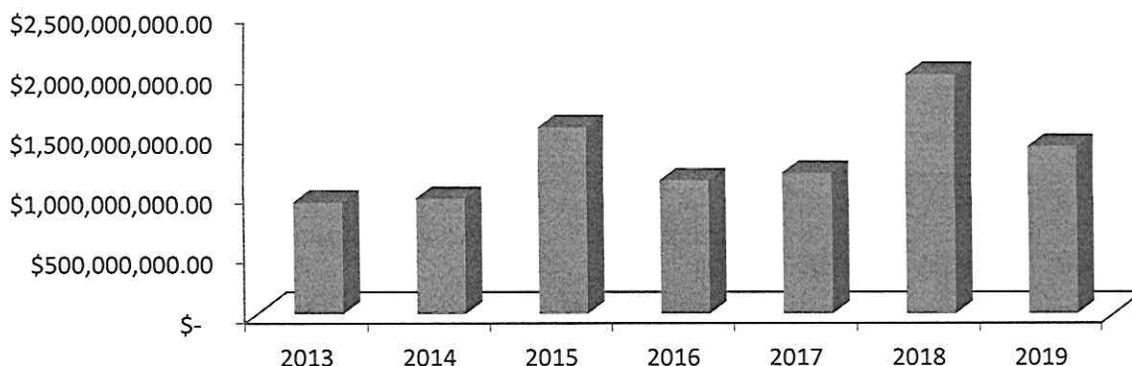
I LEGISLATURA

resolvió en el expediente interpuesto por Morena y Partido del Trabajo mediante el cual se impugnó la sentencia de 26 de julio de 2019 dictada por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-175/2019 que revoco parcialmente la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en dicha sentencia el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral resolvió entre otras cosas:

- Revocar las sentencias TECDMX-JEL-038/2019 y en el juicio ciudadano SCM-JDC-175/2019
- Asimismo en plenitud de jurisdicción sobreseyó tanto en el juicio electoral TECDMX-EL -038/2019, radicado en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, como en el juicio para la protección de derechos político electorales al ciudadano, tramitado en la Sala Regional de la ciudad de México con la clave de expediente SCM-JDC-175/2019.

La evolución del Presupuesto del Instituto local ha sido en los últimos años la siguiente:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
\$ 931,601,048.00	\$ 967,001,888.00	\$ 1,570,343,890.00	\$ 1,129,684,111.00	\$ 1,196,407,747.00	\$ 2,020,180,767.00	\$ 1,425,479,792.00



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

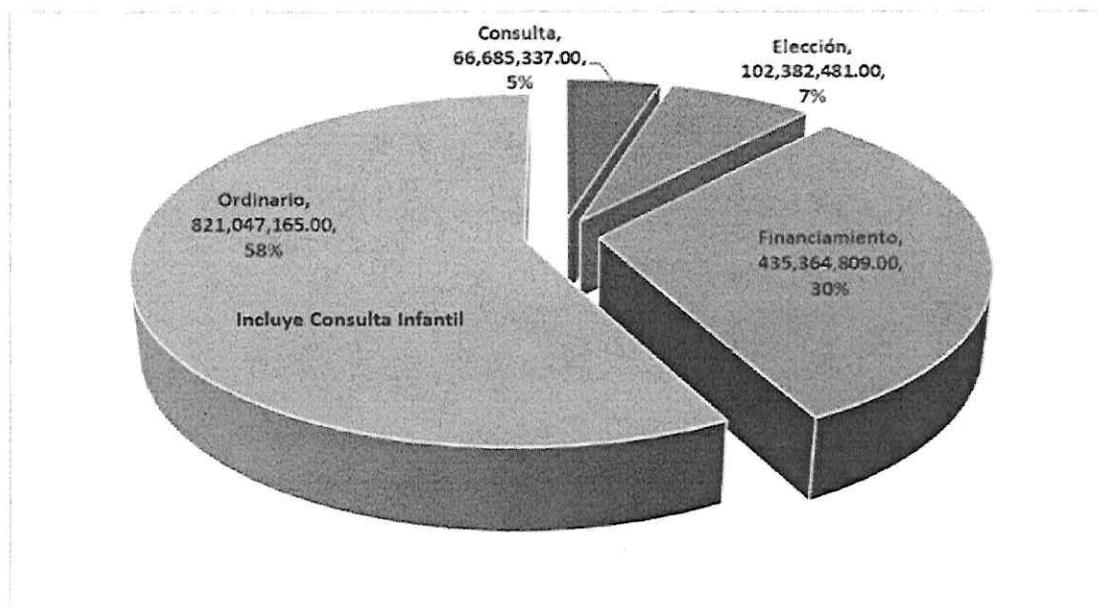
I LEGISLATURA

El 8 de noviembre el Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México acudió ante la Comisión de Presupuesto de la Ciudad de México, a efecto de exponer a sus integrantes el proyecto de Presupuesto para dicho órgano autónomo para el ejercicio fiscal 2020.

En dicha exposición dijo que el Instituto Electoral reintegraría 100 millones de pesos de lo destinado a la realización de la consulta para el presupuesto participativo de 2020 y la renovación de los Comités Ciudadanos en todas las unidades territoriales de la Ciudad.

Según lo expuso en la gráfica que continuación se inserta :

Presupuesto aprobado 2019



Fuente: presentación realizada por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la comparecencia del 8 de noviembre de 2019.

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

Sin embargo, el costo de ambos procesos de poco más de 163 millones de pesos, lo cual ejemplifico incluso en su exposición ante los integrantes de la Comisión del Congreso.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

La renovación de Comités Ciudadanos en la Ciudad de México y la consulta para el Presupuesto Participativo para 2020, se pospusieron debido a la expedición de una nueva Ley de Participación Ciudadana, para la realización de estos procesos el Instituto Electoral local destinó recursos del presupuesto 2019 para llevarlos a cabo.

Atendiendo a los principios rectores de la función pública entre los que se encuentran, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la responsabilidad, dichos recursos deben ser devueltos a la Secretaría de Finanzas toda vez que los procesos de mérito no se realizaron.

La Rendición de Cuentas, es una premisa del estado democrático, y el uso responsable de los recursos públicos debe ser transparente y apegado a lo establecido en la Ley.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la naturaleza jurídica de los órganos autónomos está vinculada con su carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, cuentan con plena autonomía técnica y de gestión.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

SEGUNDO. Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los Poderes, Órganos, Dependencias, Entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

TERCERO. El 1 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta oficial el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana el cual establece que los procesos de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo, se realizarán hasta que la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, lo cual deberá realizarse antes de la segunda semana de diciembre de 2019.

CUARTO. El artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación, establece que el Instituto Electoral realizará los ajustes necesarios aprobados para el ejercicio fiscal 2019, a fin de llevar a cabo la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

QUINTO. A través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto por la cantidad de \$1,425,479,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.).

SEXTO. Por Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018 el Consejo aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Elector para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1 ,425,469,792.29 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos M.N.).

SÉPTIMO. Con fecha 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

OCTAVO. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana) y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), en cuyo artículo Quinto Transitorio establece que la Jornada Electiva para los Proyectos de Presupuesto Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizará el 15 de marzo de 2020, en razón de lo cual el Instituto Electoral emitirá la convocatoria única correspondiente, la segunda quincena de noviembre de 2019.

NOVENO. De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

PRIMERO. SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, AMBOS EJERCICIOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN 2019.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REVISAR LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DICHO ÓRGANO A EFECTO DE REVISAR LA



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

LEGALIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS APROBADOS PARA LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE DEBIERON RELIZARSE EN 2019.

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Dip. Leticia Estrada Hernández

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

LEGISLATURA

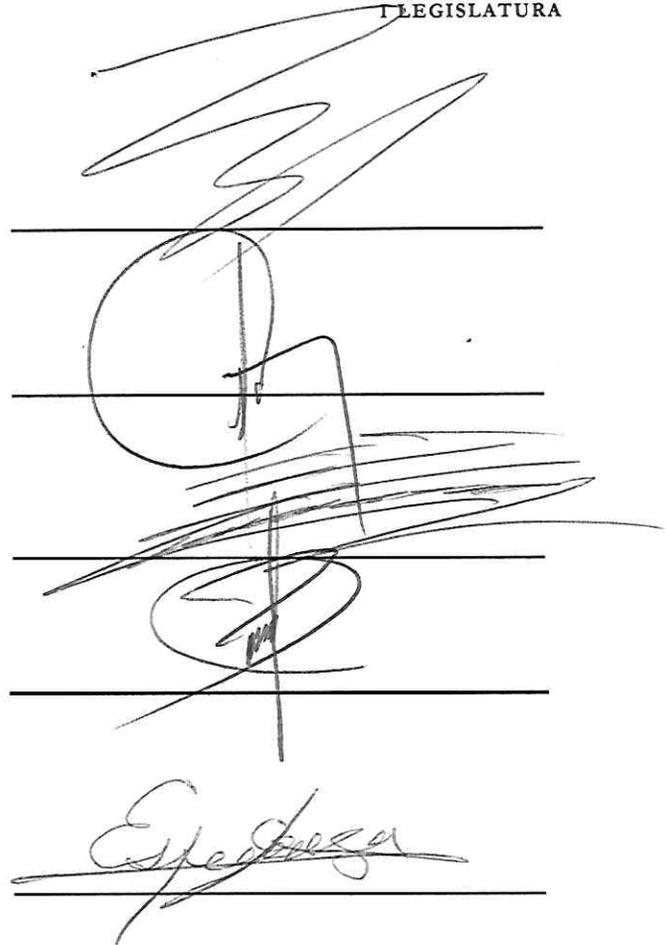
Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva
Ramos.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

Dip. Esperanza Villalobos Pérez



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 19 de noviembre de 2019.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL PUNTO DE ACUERDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS, AMBOS EJERCICIOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN 2019.